

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 043 DEL 13-02-2026

Por la cual se prorroga el plazo indicado en el artículo 11 de la Resolución 138 de 2025, para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación, correspondiente al periodo octubre - diciembre de 2025.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN (E).

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales c) y g) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y los numerales 3 y 8 del artículo 4º del Decreto 1693 de 2023, el Decreto 0111 del 30 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 139 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Que la Resolución 533 de 2015, expedida por la CGN, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que la Resolución 037 de 2017, expedida por la CGN, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Que la Resolución 461 de 2017, expedida por la CGN, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

Que mediante el artículo 11 de la Resolución 138 de 2025, se establecen los plazos para el reporte de la información a la CGN, por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del RCP.

Resolución No. 043 DEL 13-02-2026 "Por la cual se prorroga el plazo indicado en el artículo 11 de la Resolución 138 de 2025, para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación, correspondiente al periodo octubre - diciembre de 2025"

Que se requiere que las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación del RCP encaminen sus esfuerzos para mantener la estabilidad del Sistema Contable Público Colombiano, con el propósito de generar confianza y estabilidad en las cuentas públicas del país, lo que hace necesario disponer de medidas de carácter transitorio tendientes a que las entidades reguladas por la CGN, en materia de contabilidad pública, puedan garantizar la calidad de la información contable pública reportada a la CGN.

Que la CGN recibió solicitudes de prórroga por parte de algunas entidades sujetas al ámbito del RCP para el envío y reporte de la Categoría Información Contable Pública - Convergencia correspondiente al periodo octubre - diciembre de 2025, en las que manifiestan problemas informáticos, operativos y/o administrativos, que impiden su cumplimiento oportuno.

Que, de acuerdo con los análisis realizados de las circunstancias expuestas por las entidades, que afectan de manera directa el cumplimiento de la fecha establecida para el reporte de la categoría Información Contable Pública - Convergencia, correspondiente al periodo octubre - diciembre de 2025, y considerando la materialidad e impacto en el Balance General Consolidado de la Nación, se hace necesario ajustar la fecha establecida para realizar los reportes a la CGN por parte de dichas entidades.

Que el parágrafo 2° del artículo 11 de la Resolución 138 de 2025, establece que la CGN otorgará prórrogas para el reporte de la categoría de Información Contable Pública - convergencia (ICPC), únicamente cuando condiciones de materialidad o situaciones contingentes demostradas, afecten el proceso de consolidación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el plazo indicado en el artículo 11 de la Resolución 138 de 2025, para la presentación de la información financiera a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP, de la categoría Información Contable Pública - Convergencia correspondiente al periodo octubre - diciembre de 2025, para las siguientes entidades de gobierno:

Código	Entidad	Sector	Plazo
14300000	Agencia Nacional de Infraestructura	Nacional	28/02/2026
10200000	Contraloría General de la República	Nacional	10/03/2026
910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Nacional	4/03/2026

Resolución No. 043 DEL 13-02-2026 "Por la cual se prorroga el plazo indicado en el artículo 11 de la Resolución 138 de 2025, para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación, correspondiente al período octubre - diciembre de 2025"

Código	Entidad	Sector	Plazo
923272394	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	Nacional	15/03/2026
29200000	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Nacional	12/03/2026
23500000	Instituto Nacional de Vías	Nacional	28/02/2026
11100000	Ministerio de Defensa Nacional	Nacional	9/03/2026
11300000	Ministerio de Educación Nacional	Nacional	6/03/2026
11500000	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Nacional	16/03/2026
11900000	Ministerio de Relaciones Exteriores	Nacional	12/03/2026
923273277	PA Fondo DIAN para Colombia	Nacional	4/03/2026
923272193	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	Nacional	28/02/2026
923273470	Asociación de Municipios de Córdoba y del Urabá Antioqueño	Territorial	28/02/2026
211019110	Buenos Aires	Territorial	28/02/2026
112323000	Departamento de Córdoba	Territorial	28/02/2026
210105001	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	Territorial	28/02/2026
923272905	Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social - FONPACIFICO	Territorial	25/02/2026
217823678	San Carlos - Córdoba	Territorial	28/02/2026
210154001	San José de Cúcuta	Territorial	28/02/2026
218623686	San Pelayo	Territorial	28/02/2026
212119821	Toribío	Territorial	20/02/2026

ARTÍCULO 2º. Prorrogar el plazo indicado en el artículo 11 de la Resolución 138 de 2025, para la presentación de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP, de la categoría Información Contable Pública - Convergencia, correspondiente al período octubre - diciembre de 2025, para las siguientes empresas:

Código	Entidad	Sector	Plazo
923272478	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	Nacional	12/03/2026

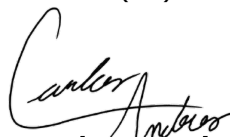
Resolución No. 043 DEL 13-02-2026 "Por la cual se prorroga el plazo indicado en el artículo 11 de la Resolución 138 de 2025, para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación, correspondiente al periodo octubre - diciembre de 2025"

Código	Entidad	Sector	Plazo
31400000	Ecopetrol	Nacional	12/03/2026
923272998	Grupo Bicentenario S.A.S.	Nacional	11/03/2026
923272000	Refinería de Cartagena S.A.S	Nacional	12/03/2026
231276001	E.S.P. Empresas Municipales de Cali E.I.C. E	Territorial	12/03/2026
84200000	E.S.E. Camu del Municipio de La Apartada	Territorial	19/02/2026
127723000	E.S.E. Hospital Local - Montelíbano	Territorial	28/02/2026

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial de conformidad con lo indicado en el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, el artículo 65 de la Ley 1437 de 2001, con la modificación introducida por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.


CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación (E).

Proyectó: Blanca Ofelia Martínez Martínez/Julián Andrés Noguera O.
Revisó: Andrés Camilo Santos Ospina / César Augusto Rincón Vicentes 